



## Aulas alternativas en línea

*Aprobada por Res. 647 del 27/02/24*

### Índice

Fundamentación.....	1
Propósito.....	1
Población objetivo.....	2
Propuesta.....	2
Implementación.....	2
Solicitud de incorporar un grupo en AAL.....	2
Elección de horas.....	3
Desarrollo del curso.....	4
Rol del Docente Tutor en Línea.....	4

### Fundamentación

El Consejo de Educación Secundaria creó en el año 2013 un grupo de trabajo integrado por Inspección Técnica, de Institutos y Liceos y de Asignaturas para diseñar estrategias que posibilitaran instancias de aprendizaje en los cursos afectados por vacancias y ausencias ocasionales y/o permanentes de docentes. Considerando que este hecho inhabilita a los estudiantes a desarrollar capacidades y generar aprendizajes, se consideró pertinente la implementación de propuestas bimodales para dar respuesta a esta problemática.

En el año 2015 se comenzó a implementar la propuesta Aulas Alternativas en Línea, aprobada por Acta Ext. 10, Res. 18, Exp. 12548/15 del 20/10/15. Por Res. 1582 del 27/04/23, la Dirección General de Educación Secundaria aprobó un ajuste a la propuesta, que se implementó en año lectivo 2023. En este año, se designaron docentes tutores en línea en 399 grupos, lo que constituyó un incremento muy importante de grupos cubiertos con esta propuesta respecto al año 2022 (en el que se cubrieron 57 grupos). Este incremento se explica por la realización del llamado a docentes tutores en línea, la habilitación de otros listados docentes para elegir grupos y las actividades de difusión realizadas. También este volumen de grupos cubiertos ha permitido recoger información de relevancia que da cuenta de la necesidad hacer ajustes menores a la propuesta aprobada por la Res. 1582 del 27/04/23.

En este documento se retoman conceptos de la propuesta original, con las modificaciones que se entienden convenientes a los efectos de un adecuado desarrollo de Aulas Alternativas en Línea (AAL).



## **Propósito**

Posibilitar la continuidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje de los estudiantes de grupos en los que se ha producido una vacancia docente prolongada.

## **Población objetivo**

Estudiantes inscriptos en planes que se cursan por unidad curricular o asignatura y que no tienen docente designado (desde el inicio del año lectivo o ante la renuncia del docente titular) o grupos en los que las horas se encuentren en carácter suplente por todo el año lectivo. Esta modalidad también podrá implementarse en situaciones no previstas, pero que a juicio de la Inspección de Asignaturas o de Institutos y Liceos en acuerdo con la dirección liceal lo amerite. A modo de ejemplo, podría implementarse en grupos en los que el docente se encuentre de licencia y esta sea presumiblemente prolongada.

## **Propuesta**

Se propone un dispositivo pedagógico que consiste en el acompañamiento al grupo en sus horas sin profesor por parte de dos docentes: un referente liceal y un docente tutor en línea de la unidad curricular. El grupo y el referente liceal asistirán a la sala de videoconferencia (o a un espacio del liceo con similares prestaciones) una vez a la semana en sus horas sin profesor para tener un encuentro sincrónico mediante videoconferencia con un docente tutor. Las restantes horas del curso que corresponden a la unidad curricular se desarrollarán de manera asincrónica en una plataforma educativa.

## **Implementación**

### **Solicitud de incorporar un grupo en AAL**

Los centros educativos solicitarán la incorporación de grupos en Aulas Alternativas en Línea a través de un formulario que se pondrá a disposición a tales efectos.

Para que un grupo pueda ser incorporado en esta propuesta se deben cumplir las siguientes condiciones:

- el régimen de cursado del plan es por unidad curricular o asignatura;
- el grupo no tiene profesor asignado en la asignatura por renuncia del titular o desde el inicio de los cursos, o las horas están o estarán en carácter suplente por tiempo prolongado (más de 4 semanas);



- las horas han sido ofrecidas en actos de elección convencionales en al menos dos oportunidades;
- existe en el liceo disponibilidad de un espacio y un referente para que los estudiantes puedan tener un encuentro sincrónico semanal con el docente tutor.

Luego de recibidas las solicitudes, los grupos se pondrán a disposición en actos de elección de horas que llevará adelante el Departamento Docente.

### Elección de horas

El proceso de designación de docentes en esta modalidad se realizará:

- (a) para los planes anuales, a partir de la quinta semana del inicio de los cursos;
- (b) para los planes semestrales o cuatrimestrales, a partir de la tercera semana desde el inicio de los cursos.

Los docentes habilitados para elegir horas en esta modalidad son:

1. Integrantes de los listados vigentes de docentes tutores.
2. En caso de que persistan vacantes, docentes que integran los siguientes escalafones y listados:

Asignaturas	Listados
Astronomía	Escalafón de Efectivos vigente Listados de Interinos Categoría IIB y IIC vigentes
Biología, Comunicación Visual, Educación Física, Educación Musical, Educación Social y Cívica – Derecho – Sociología, Filosofía, Física, Geografía, Historia, Idioma Español, Informática, Inglés, Literatura, Matemática, Química	Escalafón de Efectivos vigente Listado de Interinos Categoría IIB vigente
Contabilidad	Escalafón de Efectivos vigente Listado de Interinos Categoría IIB, IIC y IID vigentes
Economía	Listado de Interinos Categoría IIB, IIC, IIG y IIIB vigentes
Estudios Económicos y Sociales	Listado de Interinos Categoría IIIA, IIIB y IVB vigentes
Italiano	Escalafón de Efectivos vigente Listado de Interinos Categoría IIB y IIC vigentes

A cada docente tutor se le asignará la misma carga horaria semanal mensual que corresponde en el plan a la unidad curricular o asignatura y al grupo, no asignándose horas de coordinación. Estas horas se abonarán en el ciclo que corresponda al grupo asignado en el grado del docente,



que será funcionario del liceo en el que elige las horas, por lo que administrativamente depende de este. Esto implica que, entre otros aspectos:

- tiene acceso al curso del grupo en CREA;
- tiene acceso al portafolio docente del grupo;
- tiene acceso al sistema de pasaje de lista (para los encuentros sincrónicos);
- debe asistir a reuniones y exámenes para los que sea convocado, presencialmente si el grupo es en la misma ciudad de residencia que la del tutor o por video conferencia en caso contrario;
- debe reportar al liceo inasistencias y licencias;
- si le corresponde realizar el trámite de acumulación de funciones debe completarlo el equipo directivo del liceo;
- se le genera informe de dirección por su labor.

### **Desarrollo del curso**

La propuesta tiene componentes sincrónicas y asincrónicas. Para el caso de los planes anuales se deberá trabajar con el grupo de estudiantes de manera sincrónica mediante un sistema de videoconferencia dos horas semanales en el horario asignado al grupo, preferentemente un módulo. En los planes semestrales o cuatrimestrales la carga horaria sincrónica será de tres horas semanales, preferentemente, seguidas. Las restantes horas asignadas se utilizarán para el trabajo asincrónico en la plataforma CREA. El régimen de evaluación será el que esté pautado en el plan del curso.

Para los grupos de unidades curriculares con prácticas de laboratorio, se procurará la articulación del docente tutor con los Profesores Ayudantes Preparadores.

### **Rol del Docente Tutor en Línea<sup>1</sup>**

En esta propuesta el rol del docente tutor en línea es de fundamental importancia. Para este rol se conciben las siguientes funciones:

- (a) Función didáctica y pedagógica

---

<sup>1</sup> Adaptado de *El tutor en E-learning: aspectos a tener en cuenta*. M<sup>a</sup> del Carmen Llorente Cejudo en Edutec. Revista Electrónica de Tecnología Educativa Núm.20/ Enero 06. Disponible en [https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/16386/file\\_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/16386/file_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



El docente debe ser competente en el dominio de la disciplina, su didáctica y su evaluación, de manera de asegurar una adecuada guía de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

(b) Función técnica

El docente debe conocer el entorno en el que se desarrolla el programa y ser capaz de buscar soluciones y dar respuesta a aquellos problemas que significan un obstáculo para el desempeño del estudiante en el entorno de aprendizaje. Para el caso de la DGES, se trata de la plataforma CREA.

(c) Función orientadora

El docente debe conocer las características de la propuesta en la que se desempeña (objetivos, implementación, evaluación), con el fin de poder orientar a los estudiantes en todos los aspectos referidos a esta.

(d) Función social

El docente debe cumplir a su vez una función social de relevancia, que implica desarrollar acciones para minimizar “situaciones que pueden producirse cuando el estudiante se encuentra trabajando con un ordenador, tales como, aislamiento, pérdida, o falta de motivación”.